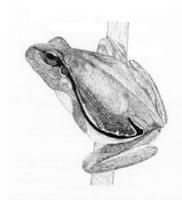


CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo tercera reunión del Comité de Fauna
Ginebra (Suiza), 19-24 de abril de 2008

Informes regionales

ÁFRICA

1. El presente informe ha sido presentado por el Sr. Khaled Zahzah, como representante de los países africanos de habla francesa en el Comité de Fauna.

Información general

2. Miembros que representan a África en el Comité de Fauna: 2
3. Número de Partes en la región: 46 (países de habla francesa e inglesa)

Comunicación con las Partes en la región desde la CoP14

4. Tras las elecciones de los miembros del Comité de Fauna, envié un correo electrónico a todos los países africanos de habla francesa, instándoles a que me remitiesen sus informes sobre las actividades CITES en sus países. Sólo respondieron Malí y Togo.

Legislación

5. Malí

- a) Ley No. 95: estableciendo las condiciones para la ordenación de la fauna silvestre y su hábitat.
- b) Decisión 2007: revocando los permisos especiales de caza.
- c) Decreto 2007: estableciendo la lista de especies locales y los procedimientos para obtener permisos para la producción, posesión, utilización con fines comerciales, comercio, venta, oferta a la venta y fabricación de objetos derivados de la especie o de partes de la misma sujeto a las disposiciones de la ley No. 02-017, de 3 de junio de 2002 que rige la posesión, el comercio, la exportación, reexportación, importación, transporte, tránsito de especímenes de especies de fauna y flora silvestres.

6. Togo

Además de la legislación nacional sobre la conservación de la naturaleza, Togo ha promulgado un decreto para aplicar la CITES.

7. Túnez

- a) Ley No. 2005-13 de 26 de enero de 2005 que enmienda el código forestal. En el marco de esta ley:
 - i) se considera un delito grave, no abierto a conciliación, cazar, destruir, poseer, vender, regalar, adquirir especímenes de especies de fauna y flora silvestres raras o en peligro crítico y comercializar especies de caza no migratorias y de fauna silvestre en peligro crítico;
 - ii) se prohíbe cazar, poseer, capturar, extraer, transportar, disecar, regalar, ofrecer a la venta, vender o adquirir animales silvestres raros o en peligro crítico o sus huevos, nidos, progenie o juveniles, excepto con un permiso especies expedido por el ministerio encargado de los bosques;
 - iii) se prohíbe destruir especies de flora raras o en peligro crítico, cortar, mutilar, arrancar, escoger, extraer, cargar, transportar, ofrecer, ofrecer a la venta o comprar especies de plantas raras o en peligro. La misma prohibición se aplica a los frutos de esas especies, ya sea en su totalidad o en piezas;
 - iv) deben establecerse las instalaciones de cría en cautividad para fauna silvestre indígena o extranjera, salvo las pisciculturas o instalaciones cuya finalidad es exponer especímenes vivos de esas especies para el público, de conformidad con una lista de especificaciones aprobada por orden del Ministerio de Agricultura;
 - v) se prohíbe maltratar animales domados o los mantenidos en cautividad;
 - vi) solo se pueden adquirir, importar, ofrecer a la venta, exportar o poseer especies de fauna y flora silvestres o productos de ellas protegidas por convenios internacionales ratificados por Túnez de conformidad con las disposiciones enunciadas en esos convenios;
 - vii) se entablarán procesos penales contra los que desacaten estas disposiciones, y podrán confiscarse especímenes de especies de fauna o flora mantenidos ilegalmente;
- b) orden del Ministerio de Agricultura y Recursos Hídricos de 19 de julio de 2006 que establecer la lista de especies de fauna y flora raras y en peligro crítico.

Actividades de la CITES en la región

8. Malí

- a) En 2006: Cursillo de capacitación CITES, sobre identificación de especímenes incluidos en los Apéndices I, II o III, y sobre el contenido del Apéndice IV, organizado por el *Centre for Practical Forestry Training* en Tabakoro, al que asistieron trabajadores forestales, operadores económicos y organizaciones no gubernamentales.
- b) Participación en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP14), La Haya, junio de 2007.
- c) Participación en la reunión de diálogo de los Estados del área de distribución del elefante africano.

9. Togo

- a) Participación en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP14), 3-15 de junio de 2007.
- b) Participación en la Séptima reunión de diálogo de los Estados del área de distribución del elefante africano, del 30 de mayo al 1 de junio de 2007 (La Haya).
- c) Participación en un cursillo de capacitación subregional organizado por la Secretaría CITES en Togo, del 23 al 27 de enero de 2006, sobre la "Ciencia y la CITES".

10. Túnez

- a) Participación en una sesión de capacitación de formadores organizada por la Secretaría CITES en Rabat, en diciembre de 2005.
- b) Participación en una reunión consultiva en Kuwait organizada por el *International Fund for Animal Welfare* y la Autoridad Administrativa CITES de Kuwait en marzo de 2007, a la que asistieron representantes de los países árabes Partes en la CITES.
- c) Participación en la 21ª reunión del Comité de Fauna en Ginebra.
- d) Organización de un cursillo de capacitación sobre la CITES en diciembre de 2006.
- e) Organización de un cursillo para la preparación de una legislación nacional CITES, en marzo de 2007.
- f) Organización de un cursillo sobre el bienestar de los animales silvestres, en el que participaron oficiales forestales, veterinarios, operadores económicos y organizaciones no gubernamentales (diciembre de 2007).

Control del comercio ilegal

11. Malí

- a) Controles inesperados en mayo de 2006: decomiso y destrucción de seis pieles de pantera;
- b) la caza furtiva de elefantes ha aumentado recientemente en la parte septentrional del país, a proximidad de la frontera con Níger; un cazador furtivo, que está huido, mató un elefante macho que vagabundeaba en la zona de Ménaka (investigación en curso).

12. Togo

En el marco de su política para luchar contra el comercio ilegal de animales silvestres, en particular los amparados por la CITES, Togo ha adoptado medida que han conducido a la creación de:

- a) puntos de control CITES en el aeropuerto y puerto de Lomé;
- b) punto de control CITES de Sanvi Kodji, en la frontera entre Benín y Togo;
- c) punto de control CITES de Aflao, en la frontera entre Ghana y Togo;
- d) punto de control CITES de Sinkassé, en la frontera entre Burkina Faso y Togo; y
- e) brigadas móviles de control que viajan por todo el país.

13. Túnez

- a) controles inesperados en los mercados semanales: confiscación de loros protegidos y otras aves.
- b) controles aduaneros en el aeropuerto de Túnez-Cartago: decomiso de marfil, pieles de tigre y tortugas.

Sugerencias

14. En relación con los problemas de exportación de animales o productos de animales incluidos en los Apéndices de la CITES de Malí a países de la Unión Europea, la Secretaría CITES debería realizar estudios científicos sobre ciertas especies como *Geochelone sulcata* y *Python sebae*.
15. Togo hace frente a desafíos que se deben esencialmente a la falta de materiales para determinar la edad de los especímenes preconvencción, la falta de manuales de identificación de especies, las necesidades de fomento de capacidad y los problemas en el transporte aéreo que han impedido a los comerciantes hacer pleno uso de los cupos que se les han asignado.